DECRETO 1830 DE 2001

(septiembre 3)

por medio del cual se designa el Revisor Fiscal del Fondo de Garantías de entidades Cooperativas, Fogacoop.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 21 del Decreto 2206 de 1998,

DECRETA:

Artículo 1°. Designar a la sociedad K.P.M.G. Peat Marwick Ltda., como la firma que ejercerá la Revisoría Fiscal en el Fondo de Garantías de Entidades Cooperativas, Fogaccoop.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 3 de septiembre de 2001.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Juan Manuel Santos.